CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Contrato N° 301

ENTRE

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA YLA EMPRESA DICOPAR SRL.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Miguel T. Otazo Martínez, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DICOPAR SRL, domiciliada en Cadete Carlos Sisa 1261 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Hugo René Dos Santos Centurión, con Cédula de Identidad N° 508.655, denominada en adelante EL CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **272.741** ***Concurso de Ofertas*** **Nº 06/2014 "Adquisición de UTILES DE OFICINAS"**, del Rubro 340 adjudicado por Resolución Nº 490 de fecha 16 de Setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADA DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*10*	*3.605.350*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*--*	*01*	*10*	*18.983.900*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones año 2014, (PAC) con el ID Nº 272.741,y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2015----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 06/2014 "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS** ", convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Acto administrativo N° 490 de fecha 16 de Setiembre del 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	32	Carpeta de Plástico con tapa transparente Tam. Oficio	Foska	China	Unidad	150	1364	204.600
2	43	Cola Adhesiva	Maxi	Brasil	Unidad	250	1815	453.750
3	58	Plancheta	Stalo	Brasil	Unidad	50	4400	220.000
4	73	Marca Texto Verde	Geminis	India	Unidad	600	1023	613.800
5	74	Marca Texto Amarillo	Geminis	India	Unidad	700	1023	716.100
6	84	Clips Chico	Foska	China	Unidad	1.500	858	1.287.000
7	87	Bolígrafo Color Azul	Bic	Brasil	Unidad	8.000	825	6.600.000
8	88	Bolígrafo Color Negro	Bic	Brasil	Unidad	8.000	825	6.600.000
9	108	Cuaderno de 200 hojas	Alamo	Paraguay	Unidad	1.000	5894	5.894.000
							Total:	22.589.250

2	*43*	*COLA ADHESIVA*	*MAXI*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*250*	*1815*	*453.750*
5	*74*	*MARCA TEXTO AMARILLO*	*GEMINIS*	*INDIA*	*UNIDAD*	*200*	*1023*	*204.600*
9	*108*	*CUADERNO DE 200 HOJAS*	*ALAMO*	*PATRAGUAY*	*UNIDAD*	*500*	*5894*	*2.947.000*
Para MONTO TOTAL				*compra*			*2014*	*3.605.350*

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 22.589.250)
El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

EL Contratante se compromete a pagar al Contratado en contrapartida por el suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria del BANCO CONTINENTAL SAECA. con el Nº de Cta. Cte. en guaraníes Nº 05-885920-09.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro – Sub suelo, de lunes a viernes, días hábiles, de 07:00 a 12:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Lic. Porfirio Britez según Resolución Nº 490 de fecha 16 de Setiembre del 2014, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO, y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre y año 2014.----

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Hugo René Dos Santos Centurión
CI: 508.655
DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA
CONTRATADO

Miguel T. Otazo Martínez
Presidente de la VI Circunscripción
Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE